

realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la C.B. El Alcázar tiene entre sus objetivos la formación y el desarrollo de actividades dedicadas al ocio y tiempo libre.

QUINTO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

En su virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la C.B. El Alcázar, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un taller ocupacional denominado "Ayudante de mantenimiento de sistemas de frío y calor" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores, con edades comprendidas entre los 15 y 18 años

El curso se desarrollará desde el 15 de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2008, en horario de mañana de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes y tendrá una duración total de 350 horas.

El número de participantes es de 12, provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima" y el centro Hermano Eladio Alonso.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del Programa del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

a) Realizar el mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y redes de fluidos.

b) Efectuar revisiones para prever, localizar e identificar averías y anomalías de funcionamiento.

c) Reparar y poner a punto equipos de aire acondicionado, para obtener el rendimiento óptimo de cada sistema.

d) Cumplimentar la documentación de la formativa vigente.

e) Realizar el trabajo en condiciones de calidad y seguridad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la C.B. El Alcázar.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de TREINTA Y UNA MIL NOVENTA EUROS (31.090), mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, alquiler del local, material fungible y equipamiento (ropa).

b) A la supervisión de las actividades formativas que se desarrollen en el curso de Ayudante de mantenimiento de sistemas de frío y calor, que sean destinatarios los jóvenes,

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el curso tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la C.B El Alcázar, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar las actividades formativas. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la C.B. El Alcázar, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la